UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1079-CU-2016

Huancayo, 30 SEP 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio Nº 0008-2016-D-FCA/UNCP de fecha 12 de enero de 2016 mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias Satipo, remite el Proyecto de funcionamiento y presupuesto del Ciclo de Nivelación 2015l, para su revisión y posterior aprobación.

CONSIDERANDO:

***Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece: Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;*

***Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8º Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;*

***Que**, el Artículo 109º del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala: "las Facultades son unidades de formación académica, profesional, investigación y de gestión, conformadas por docentes y estudiantes, tienen autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, en el ámbito de su competencia en el marco de la ley y el presente Estatuto;*

***Que**, el funcionamiento del Ciclo de Nivelación tiene como objetivos: brindar a los estudiantes a afianzar sus conocimientos, aptitudes y actitudes mediante la realización del "Ciclo de Nivelación 2015" de la Facultad de Ciencias Agrarias, con las mismas oportunidades académicas de un semestre normal; asimismo ofrecer a los estudiantes regulares (desaprobados hasta en tres asignaturas) para nivelarse; permitir la asistencia libre de estudiantes, quienes podrán reforzar o adquirir nuevos conocimientos sin ser promovidos;*

***Que**, según el Reglamento Interno de funcionamiento del Ciclo de Nivelación 2015, tendrá la siguiente Organización: Decano, Director Académico, Director Administrativo, Asistente Administrativo, apoyo en digitado y otros y la plana docente;*

***Que,** la Comisión de Economía, Finanzas y Administración de Consejo Universitario en sesión realizada el 13 de julio de 2016 acordó aprobar el funcionamiento y presupuesto del Ciclo de Nivelación 2015 de la Facultad de Ciencias Agrarias Satipo;*

***Que,** la Comisión Permanente de Asuntos Académicos de Consejo Universitario en sesión realizada el 22 de agosto de 2016 luego de haber revisado, analizado e intercambiado opiniones, acordaron dar la conformidad correspondiente, sugiriendo su aprobación en vía de regularización;*

***Que,** con Informe Nº 0502-2016-OPRES/UNCP de fecha 24 de junio de 2016, la Jefe(e) de la Oficina de Presupuesto considerando el Acta de Consejo de Facultad de fecha 05 de enero de 2016 el cual aprueba el proyecto y presupuesto del Ciclo de Nivelación 2015 para el año fiscal 2016 de la Facultad de Ciencias Agrarias Satipo y luego de verificar la concordancia de ingresos y gastos y sus correspondientes clasificadores, recomienda la aprobación del presupuesto mediante resolución; informando además que los gastos serán afectados a la Meta: 0036 en la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados;*

***Que,** con Resolución Nº 0795-R-2016 de fecha 20 de setiembre de 2016 se resuelve encargar el Rectorado de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga, Vicerrectora Académica, del 21 al 30 de setiembre de 2016; y*

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes, a la opinión favorable de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos de Consejo Universitario y de la Oficina General de Planificación y al acuerdo de Consejo Universitario del 20 de setiembre de 2016;

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1079-CU-2016

RESUELVE:

1° ***APROBAR*** *en vía de regularización la realización por última vez del* ***Ciclo de Nivelación 2015 de la Facultad de Ciencias Agrarias Satipo****; el mismo que tendrá carácter autofinanciado.*

2° ***APROBAR*** *en vía de regularización el* ***Reglamento y Presupuesto*** *del Ciclo de Nivelación 2015I de la Facultad de Ciencias Agrarias Satipo, los mismos que en anexo sellado y firmado forman parte de la presente resolución.*

3° ***ENCOMENDAR*** *al Coordinador General, remitir al Consejo de Facultad el Informe Final Académico y Económico y éste a su vez elevará el referido informe al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración respectivamente, bajo responsabilidad.*

4° ***ENCARGAR*** *el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ · SECRETARIO GENERAL · HUANCAYO

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ · RECTOR · HUANCAYO

Dra. LAYLI VIOLETA MARAVÍ BALDEÓN DE ZÚÑIGA
RECTORA(e)

c.c. Rectorado / VRAC / DGA/OCI/Portal Web/Of. Gral. de Planificación / Of. De Presupuesto / Of. Gral. De Personal / Asesoría Legal / Facultad Satipo / Of. Gral de Contaduría / Of. De tesorería / Administración Académica / Unidad de Costos / Of. De Remuneraciones y Pensiones / Archivo / jmq.